



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 0002 - 2020

(03 ENE 2020)

"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución N° 2025 del 18 de diciembre de 2019 "

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: *"Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."*

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *"...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Resolución N° 2025 del dieciocho (18) de diciembre de 2019 otorgó permiso remunerado por tres (3) días al funcionario JUAN CARLOS VARGAS HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.658.378, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprendido por los días veinticuatro (24), veintiséis (26) y veintisiete (27) de diciembre de 2019. Copia del documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que mediante Resolución N° 2075 del treinta (30) de diciembre de 2019, la Entidad reconoció licencia por enfermedad general al funcionario JUAN CARLOS VARGAS HERNÁNDEZ, por el término de catorce (14) días, comprendidos entre el día veinte (20) de diciembre de 2019 al dos (02) enero de 2020. Copia del documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que a través de carta con radicado N° 20204600001052 de fecha tres (03) de enero de 2020, dirigida a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano el funcionario JUAN CARLOS VARGAS HERNÁNDEZ, informa que *"debido a la hospitalización e incapacidad médica desde el 18 de diciembre hasta el día 02 de enero de 2020, no fue posible que tomara el permiso remunerado solicitado y otorgado mediante la resolución N° 2025 del 18 de diciembre de 2019, [...] Por lo anterior, respetuosamente solicito a usted, se realice el trámite respectivo con el fin que dicho permiso no sea contabilizado o tenido en cuenta por las razones antes expuestas."*, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que en consecuencia, el citado funcionario no pudo hacer uso efectivo del permiso remunerado por encontrarse incapacitado tal y como lo informó a la Entidad, por lo cual, se dejará sin efectos jurídicos la Resolución N° 2025 del dieciocho (18) de enero de 2019.



RESOLUCIÓN No. 0002 - 2020

(03 ENE 2020)

"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución N° 2025 del 18 de diciembre de 2019 "

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos jurídicos la Resolución N° 2025 del dieciocho (18) de diciembre del 2019, por medio de la cual se le otorgó permiso remunerado por tres (3) días al funcionario JUAN CARLOS VARGAS HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.658.378, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprendido por los días veinticuatro (24), veintiséis (26) y veintisiete (27) de diciembre de 2019, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Dirección General de la Entidad y al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario JUAN CARLOS VARGAS HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.658.378

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 03 ENE 2020

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles– Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica	